



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria de día treinta de diciembre de dos mil nueve, se convoca

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA QUE SE REGIRA POR LA SIGUIENTES BASES

PRIMERA: Normas Generales.-

1. Es objeto de las presentes Bases la provisión de cinco plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (en adelante S.E.I.S.), pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Protección Civil y SEIS, Categoría Bombero-Conductor y encuadradas en el Grupo C2 de los establecidos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril (anterior Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto), con nivel 15 de Complemento de Destino, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2.009.

El número de plazas convocadas podrá incrementarse excepcionalmente con las vacantes que se produzcan hasta el momento de celebración de las pruebas selectivas.

El desempeño de las plazas queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Soria.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre, que constará de una fase inicial de concurso, de naturaleza no eliminatoria y que no podrá tenerse en cuenta para superar la siguiente fase y de una fase de oposición, que constará de cuatro ejercicios.

Una vez concluida el proceso selectivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán realizar un curso teórico práctico para proporcionar a los aspirantes la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de sus puestos de trabajo.

3. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre; Ley 7/2007, de 12 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Ley 7/1985, de 2 de Abril y Ley 11/1999, de 21 de Abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril; R.D. 896/1991, de 7 de Junio y R.D. 364/1995, de 10 de Marzo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.-

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio o Primer Grado o equivalentes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como Anexo III a las presentes Bases.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C, así como tener autorización BTP para la conducción de los vehículos a que se refiere el art. 7.3 del Reglamento General de Conductores.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

TERCERA: Solicitudes.-

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público).

2. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso.

3. Los derechos de examen serán 12,- euros, debiendo ingresarse en la cuenta bancaria nº 2104-0700-51-1100000873 de Caja Duero, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Bombero-Conductor". A la instancia se acompañará justificante original o compulsado acreditativo del abono de los citados derechos de examen, los cuales procederá su devolución cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentará en el Registro General de esta Corporación (Plaza Mayor nº 9) o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de **20 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el de Castilla y León.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes y por Resolución de la Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, la composición nominativa del Tribunal Calificador y el lugar donde estarán expuestas al público la lista definitiva de admitidos y excluidos; esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA: Tribunal calificador.-

1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto:

- **PRESIDENTE:** El Secretario General de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, con voto de calidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

- **VOCALES:**
 - Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
 - Dos funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria.
 - Un representante de la Junta de Personal designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, actuando a título individual.
- **SECRETARIO:** Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 29 de la referida Ley. No podrán ser nombrados miembros y asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

7. A efecto del abono de asistencias, el Tribunal tendrá la categoría Tercera, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

SEXTA: Calendario.-

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a que se refiere la Base Cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, con doce horas de antelación al comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de 45 días naturales. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 3 meses.

SÉPTIMA: Pruebas selectivas.-

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición y constará de las dos siguientes fases:

a) Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición y se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

1. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la Administración Pública y relacionados con las funciones de la plaza; tales títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos e impartidos por Administraciones Públicas o centros privados concertados con alguna Administración o cuyos títulos sean homologados por la misma y deberán hacer constar el nº de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas x 0'0025 puntos.

En el supuesto de presentar distintos diplomas, certificados, etc. sobre cursos realizados y que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

2. Por formación académica que guarde relación con las plazas a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declarara para acceder a la plaza a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la plaza a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 2 puntos:

Licenciado Universitario o equivalente	1,00 punto
Diplomado Universitario o equivalente	0,75 puntos
Bachiller Superior o equivalente.....	0,50 puntos
Graduado Escolar o equivalente	0,25 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

Otras titulaciones académicas (Master, Postgrado, etc.)..... 0,10 puntos

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

3. Por experiencia, valorándose los servicios prestados como funcionario o laboral, en el mismo puesto de trabajo al que se opta (Bombero-Conductor) en:

- Ayuntamientos capitales de provincia: 0,10 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.
- Diputaciones Provinciales o en Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes: 0,06 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.
- Otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

Si dichos servicios se han prestado como Bombero, puntuarán la mitad, es decir, 0'05, 0'03 ó 0'02, respectivamente, por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados.

Tales servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración que corresponda. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

4. Por posesión de carnets o permisos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, considerados por el Tribunal de interés para su desempeño, como permiso de conducir E, autorización para gobierno de embarcaciones de recreo, etc. Se valorarán a razón de 0'10 puntos cada uno de ellos, con una puntuación máxima de 1 punto

b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de los cuatro siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la superación de un test psicotécnico, encaminado a comprobar que los rasgos de actitud y de personalidad del aspirante son los adecuados para el desempeño del cometido de Bombero-Conductor. Dicha prueba se efectuará mediante la realización de uno o varios test de personalidad. La calificación de este primer ejercicio será de apto o no apto.

2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, que constará de dos partes realizadas en unidad de acto:

Primera parte.- Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta, sobre los temas 17 a 20 que figuran en la Parte General del Anexo I.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

Segunda parte.- Consistente en contestar en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas, extraídas del temario que figura como Anexo I, referentes 20 preguntas a la Parte General y 80 preguntas a la Parte Específica.

3. Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, de aptitud física, consistente en superar todas y cada una las pruebas físicas contenidas en el Anexo II de las presentes Bases.

En la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas y en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las citadas pruebas físicas que se expresan en el Anexo II, así como que no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo III. El certificado médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la Base Novena.

El aspirante que no aporte el expresado certificado, no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo.

4. Cuarto ejercicio: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio, que constará de las dos pruebas siguientes:

4.a) Consistirá en una prueba práctica relacionada con la conducción y maniobras de un vehículo camión del Servicio de Extinción de Incendios y/o pruebas a determinar por el Tribunal, con utilización de cualquier medio material o instalación propia del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento.

4.b) Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un supuesto relacionado con las funciones de Bombero-Conductor.

c) Determinación de la puntuación:

1. Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal.

2. El primer ejercicio, test psicotécnico, se calificará como apto o no apto.

3. El segundo ejercicio, tipo test, será calificado de 0 a 13 puntos, siendo necesario superar las dos partes que lo componen, de forma que la no superación de la primera parte del mismo, determinará que no se proceda a la corrección de la segunda parte.

La primera parte puntuará 3 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 1'50 puntos; cada respuesta correcta puntuará 0,10 puntos y cada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

respuesta incorrecta penalizará con 0,025 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

La segunda parte puntuará 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5'00 puntos; cada respuesta correcta de esta parte puntuará 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,025 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

4. En el tercer ejercicio, de aptitud física, las ocho pruebas de que consta serán eliminatorias entre sí, puntuándose con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos cada una de ellas, excepto las pruebas primera, cuarta y séptima que se calificarán como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cada prueba o la calificación de apto. La puntuación será de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II de las presentes Bases, ajustándose las marcas intermedias obtenidas hasta las centésimas. La nota final del tercer ejercicio será la media de las seis pruebas puntuables y superadas, siempre y cuando se hayan superado igualmente las pruebas primera, quinta y octava.

5. En el cuarto ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de las dos pruebas que lo integran, siendo necesario alcanzar 5 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio. En la primera prueba el Tribunal valorará la destreza y conocimientos en el manejo de vehículos u otros medios materiales del Parque, así como la calidad y rapidez de ejecución de las pruebas. En la segunda prueba se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general del aspirante, la ortografía y la claridad de exposición. La nota final del cuarto ejercicio será la media de las dos pruebas, calificándose cada una de ellas con la media resultante de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

6. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de concurso y de la fase de oposición. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, y, por último, si aún se mantuviera el empate, se resolverá por sorteo.

OCTAVA: Orden de intervención de los aspirantes.-

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del proceso selectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “D”, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Enero de 2.009.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

NOVENA: Relación de aspirantes.-

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Asuntos Generales, Sección de Organización y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base Segunda y son:

- 9.1 Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 9.2 Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.
- 9.3 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 9.4 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.
- 9.5 Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- 9.6 Un fotografía tamaño carnet.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de otros aspirantes que hubieran superado todas las pruebas.

DECIMA: Bolsa de Empleo.-

Los aspirantes aprobados sin plaza según el orden de puntuación obtenido y aquellos que hubieran superado al menos dos de los ejercicios objeto de las presentes pruebas selectivas, igualmente según el orden de puntuación obtenido en los correspondientes ejercicios, conformarán una Bolsa de Empleo para atender posibles necesidades del Ayuntamiento de puestos de trabajo de la presente Categoría profesional.

UNDECIMA: Toma de posesión.-

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia como funcionarios en prácticas, se procederá a notificarlo a los interesados, estando obligados a tomar posesión en el plazo que se determine en dicha notificación, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, compareciendo para ello en la Sección de Organización y Calidad de los Servicios. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

DUODECIMA: Curso de formación.-

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar un curso de formación durante tres meses o el periodo que se determine. Dicho curso tendrá una parte de formación básica y otra práctica en el Parque de Bomberos de Soria. Durante su realización los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/1986, de 10 de Febrero.

Quienes no superen el citado curso de formación, serán eliminados definitivamente y, por tanto, causarán baja en el servicio. Superado el citado periodo de prácticas, serán nombrados funcionarios de carrera.

Podrán quedar eximidos de la realización del citado curso de formación aquellos aspirantes que hayan prestado servicios al menos durante un año continuado, como Bombero o como Bombero-Conductor, en régimen funcionario o laboral, en cualquier Administración Pública, en cuyo caso, serán nombrados por la Alcaldía Presidencia como funcionarios de carrera.

DECIMO TERCERA: Incidencias.-

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DECIMO CUARTA: Impugnación y normas supletorias.-

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguientes al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Soria, 7 de Enero de 2.010
EL ALCALDE,

Fdo.- Carlos Martínez Mínguez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

ANEXO I

PROGRAMA PRIMER EJERCICIO

PARTE GENERAL:

- Tema 1º. La Constitución Española. Estructura y contenidos. Derechos fundamentales y libertades públicas.
- Tema 2º. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 3º. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local español. Régimen jurídico.
- Tema 4º. La Organización Municipal. Competencias.
- Tema 5º. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación. Selección. Derechos y deberes. Incompatibilidades.

PARTE ESPECÍFICA:

- Tema 1º. El fuego: Definición y elementos del fuego. Energías de activación. Clases de fuegos. Productos de la combustión.
- Tema 2º. Métodos de extinción. Normas básicas de actuación.
- Tema 3º. Agentes extintores de incendios: definición y clases.
- Tema 4º. Materiales de extinción: Extintores, instalaciones fijas, mangueras, piezas de unión, lanzas y accesorios. Transporte, colocación, utilización y mantenimiento.
- Tema 5º. Rescate en accidentes de tráfico. Técnicas de rescate. Materiales de excarcelación. Clases y definición.
- Tema 6º. Material de salvamento y evacuación.
- Tema 7º. Incendios forestales: clases. Proceso de combustión. Combustibles forestales. Factores que favorecen la propagación de un incendio forestal. Prevención y extinción. Herramientas manuales.
- Tema 8º. Apeos, entibaciones y apuntalamientos. Definición. Nomenclatura de las piezas más usuales. Clases.
- Tema 9º. Vehículos de lucha contra incendios y salvamento. Equipamiento y tipos.
- Tema 10º. Materias peligrosas: Productos explosivos, inflamables, tóxicos, radiactivos, corrosivos, etc. Etiquetas y paneles
- Tema 11º. Salvamento y socorrismo: Resucitación cardio-pulmonar básica. Modificación e inmovilización de accidentados. Actuaciones en siniestros y situaciones catastróficas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

- Tema 12º. Vestuario de Protección Individual. Equipos de protección respiratoria.
- Tema 13º. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normas de actuación.
- Tema 14º. La Ley de Protección Civil. Principios Generales.
- Tema 15º. Código Técnico de la Edificación: Documento básico seguridad incendios.
- Tema 16º. Actividades del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Actividades preventivas, operativas y auxiliares.
- Tema 17º. Soria: Término municipal. Elementos singulares. Casco urbano. El callejero de la Ciudad de Soria.
- Tema 18º. La provincia de Soria: Orografía. Hidrología. Espacios naturales. Plan de defensa contra incendios en los Montes de titularidad municipal.
- Tema 19º. Red de carreteras de la Provincia. Municipios de la Provincia de Soria.
- Tema 20º. Vías de comunicación. Infraestructuras. Polígonos Industriales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

ANEXO II

SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBAS FÍSICAS

1ª.- Fuerza explosiva tren superior:

- Descripción: Trepa por una cuerda lisa, partiendo de la posición de sentado y sin ayuda de piernas, hasta una altura de 6 metros para hombres y 5 metros para mujeres, en un tiempo máximo de 14 segundos.
- Intentos: Puedan realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor; se garantiza un mínimo de 5 minutos en reposo antes del inicio del segundo intento.
- Invalidaciones: Ayudarse con los pies al iniciar la prueba. Sujetarse con las piernas en cualquier momento de la trepa. No superar con las dos manos la marca correspondiente a los seis/cinco metros.
- Calificación: Apto o no apto.

2ª.- Fuerza explosiva tren inferior:

- Disposición: El opositor se sitúa detrás de la línea de marca completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados.
- Ejecución: Dispuesto el aspirante y separando los dos pies de manera simultánea, saltará tan lejos como pueda, con un mínimo de 2,20 metros los aspirantes masculinos y 1,90 metros para los aspirantes femeninos.
- Medición: Se efectuará desde la parte de la marca más alejada del foso hasta la huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso más próxima a la marca de salida.
- Intentos: Puedan realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.
- Invalidaciones: El salto debe hacerse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo, o el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca mínima establecida para hombres y mujeres.
- Baremo: La puntuación de esta prueba es la siguiente:

Marca hombres	Marca mujeres	Puntuación
2,20 metros	1,90 metros	5,00 puntos
De 2,21 a 2,24 mts.	De 1,91 a 1,94 mts.	5,50 puntos
De 2,25 a 2,28 mts.	De 1,95 a 1,98 mts.	6,00 puntos
De 2,29 a 2,32 mts.	De 1,99 a 2,02 mts.	6,50 puntos
De 2,33 a 2,36 mts.	De 2,03 a 2,06 mts.	7,00 puntos
De 2,37 a 2,40 mts.	De 2,07 a 2,10 mts.	7,50 puntos
De 2,41 a 2,44 mts.	De 2,11 a 2,14 mts.	8,00 puntos
De 2,45 a 2,48 mts.	De 2,15 a 2,18 mts.	8,50 puntos
De 2,49 a 2,52 mts.	De 2,19 a 2,22 mts.	9,00 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

Marca hombres	Marca mujeres	Puntuación
De 2,53 a 2,56 mts.	De 2,23 a 2,26 mts.	9,50 puntos
Más de 2,56 metros	Más de 2,26 metros	10,00 puntos

3ª.- Press de banca:

- Disposición: El aspirante se colocará sobre el banco, en decúbito-supino, con agarre dígito-palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

- Ejecución: Con la posición inicial de flexión de codo 90º, tocando la barra con el pecho y la posición final de extensión total del codo elevando la barra desde el pecho con ambas manos, se realizarán un mínimo de 20 extensiones o empujes, con una resistencia de 40 kg. los aspirantes masculinos y de 30 kg. los aspirantes femeninos y en un tiempo máximo de treinta segundos.

- Medición: Por los técnicos, a la vista.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Parar el ejercicio en flexión de codo y excederse del tiempo establecido como máximo.

- Baremo: En función del número de extensiones que se alcancen, es el siguiente:

Extensiones	Puntuación
20	5,00 puntos
21	5,50 puntos
22	6,00 puntos
23	6,50 puntos
24	7,00 puntos
25	7,50 puntos
26	8,00 puntos
27	8,50 puntos
28	9,00 puntos
29	9,50 puntos
30	10,00 puntos

4ª.- Salto de altura:

- Disposición y ejecución: Con los pies al unísono y sin carrera, debiendo mantenerse en contacto con el suelo antes del salto y abandonar éste simultáneamente, deberán superar una goma elástica, situada a 0,95 metros de altura para los aspirantes masculino y a 0,80 metros para los aspirantes femeninos. El salto será frontal, debiendo caer los aspirantes de nuevo al suelo con los dos pies simultáneamente.

- Medición: Por los técnicos, a la vista.

- Intentos: Dos intentos.

- Invalidaciones: No superar la marca establecida como mínima.

- Calificación: Apto o no apto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

5ª.- Velocidad específica (200 mts.):

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado sin tacos.

- Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 200 metros, en un tiempo máximo de 29'50 segundos los aspirantes masculinos y de 33 segundos los aspirantes femeninos, permaneciendo en la calle asignada durante el transcurso de toda la carrera.

- Medición: Será manual, con crono que se podrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. La segunda salida nula de un mismo aspirante supondrá su descalificación.

- Baremo: La puntuación en la prueba de velocidad específica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 27''01 segundos a 27''25 corresponden 9'50 puntos, de 27''26 segundos a 27''50 corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

Tiempo hombres	Tiempo mujeres	Puntuación
29'50 segundos	33'00 segundos	5,00 puntos
29'25 segundos	32'75 segundos	5,50 puntos
29'00 segundos	32'50 segundos	6,00 puntos
28'75 segundos	32'25 segundos	6,50 puntos
28'50 segundos	32'00 segundos	7,00 puntos
28'25 segundos	31'75 segundos	7,50 puntos
28'00 segundos	31'50 segundos	8,00 puntos
27'75 segundos	31'25 segundos	8,50 puntos
27'50 segundos	31'00 segundos	9,00 puntos
27'25 segundos	30'75 segundos	9,50 puntos
≤ 27'00 segundos	≤ 30'50 segundos	10,00 puntos

6ª.- Resistencia aeróbica (1.000 mts.):

- Disposición, medición, intentos e invalidaciones igual que en la prueba anterior.

- Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 1.000 metros, en un tiempo máximo de 3 minutos y 40 segundos los aspirantes masculinos y de 3 minutos y 50 segundos los aspirantes femeninos.

- Baremo: La puntuación en la prueba de resistencia aeróbica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 2'51'' a 2'55'' corresponden 9'50 puntos, de 2'56'' a 3'00'' corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

Tiempo hombres	Tiempo mujeres	Puntuación
3 min. y 40 seg.	3 min. y 50 seg.	5,00 puntos
3 min. y 35 seg.	3 min. y 45 seg.	5,50 puntos
3 min. y 30 seg.	3 min. y 40 seg.	6,00 puntos
3 min. y 25 seg.	3 min. y 35 seg.	6,50 puntos
3 min. y 20 seg.	3 min. y 30 seg.	7,00 puntos
3 min. y 15 seg.	3 min. y 25 seg.	7,50 puntos
3 min. y 10 seg.	3 min. y 20 seg.	8,00 puntos
3 min. y 05 seg.	3 min. y 15 seg.	8,50 puntos
3 min. y 00 seg.	3 min. y 10 seg.	9,00 puntos
2 min. y 55 seg.	3 min. y 05 seg.	9,50 puntos
≤ 2 min. y 50 seg.	≤ 3 min. y 00 seg.	10,00 puntos

7ª.- Prueba de vértigo:

- Descripción: Los aspirantes realizarán una prueba a determinar por el Tribunal, con el objeto de comprobar el desenvolvimiento individual en altura. Previamente serán dotados del correspondiente equipamiento de seguridad.

- Intentos: Un solo intento.
- Calificación: Apto o no apto.

8ª.- Prueba de dominio del medio acuático:

- Disposición: De pie sobre el pódium de salida, pudiendo utilizarse gafas de natación; será obligatorio el uso de gorro de baño.

- Ejecución: A la voz de “YA” ó pitido, los aspirantes se arrojarán al agua y deberán recorrer a nado, en estilo libre, una distancia de 50 metros, en una piscina de 25 metros, sin ningún tipo de ayuda, debiendo superar una zona intermedia de buceo, tanto a la ida como a la vuelta, de 2’50 metros, delimitada por corcheras. El tiempo máximo de ejecución será de 55 segundos para los aspirantes masculinos y de 60 segundos para los aspirantes femeninos. Se puede utilizar la técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta.

- Medición: Será manual, con crono que se podrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque la línea de llegada.

- Intentos: Un solo intento.

- Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina, salvo en el volteo. Usar aletas, tubo respirador, manoplas y trajes profesionales de alto deslizamiento.

- Baremo: La puntuación en la prueba de natación será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 45”01 segundos a 46” corresponden 9’50 puntos, de 46”01 segundos a 47” corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

Tiempo hombres	Tiempo mujeres	Puntuación
55 segundos	60 segundos	5,00 puntos
54 segundos	59 segundos	5,50 puntos
53 segundos	58 segundos	6,00 puntos
52 segundos	57 segundos	6,50 puntos
51 segundos	56 segundos	7,00 puntos
50 segundos	55 segundos	7,50 puntos
49 segundos	54 segundos	8,00 puntos
48 segundos	53 segundos	8,50 puntos
47 segundos	52 segundos	9,00 puntos
46 segundos	51 segundos	9,50 puntos
≤ 45 segundos	≤ 50 segundos	10,00 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- a) Condiciones básicas:
- Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en decímetros).
 - Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cm. o superior.
 - Espirometría mínima: 3.000
- b) Enfermedades generales:
- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.
 - Infantilismo marcado.
- c) Enfermedades de los tejidos:
- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- d) Enfermedades del aparato digestivo:
- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 - Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra)
 - Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- e) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:
- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
 - Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
 - Lesiones valvulares.
 - Hipertensión o hipotensión marcadas
- f) Enfermedades del aparato locomotor :
- Amputación de cualquier dedo o falange entera del mismo en las manos.
 - Falta del dedo gordo del pie.
 - Pies planos marcado o con arco plantar poco marcado.
 - Atrofias o anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y/o servicios propios de la funciones a desempeñar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

- Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.
 - Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 - Genu várum y genu válgum
 - Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- g) Enfermedad del aparato de la visión :
- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas en las que con o sin corrección, en cada uno de los ojos no alcancen los 2/3 de la visión normal. Daltonismo en todos sus grados.
- h) Enfermedades del aparato de la audición y el equilibrio :
- Sordera. Capacidad auditiva igual o superior al 75% en ambos oídos, sin audífono.
 - Padecer vértigo.